

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

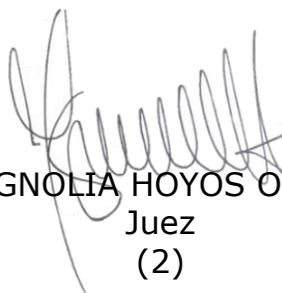
SUCESIÓN TESTADA
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-007-2008-01234-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN, propuesto por el apoderado JAIRO ARTURO GÓMEZ PIEDRAHITA (c. digital 33, num. 10 art. 321 conc 516 CGP) contra el auto del 27 de enero de 2023 en cuanto decretó la suspensión de la partición (c. digital 32), trámite que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP. Se ordena a costa del apelante, dentro de los cinco (5) días, *so pena* de declararse desierto el recurso, se expidan copias de la totalidad del cuaderno de objeción a la partición, la carpeta del trámite incidental, el cuaderno principal del proceso declarativo con radicado 202200812, y de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 040 FECHA 09-MARZO-2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a083ae372f922eaf653f705be6a2dee1f30f6ab37f0854fd0ebbaa4768e8ae4**

Documento generado en 08/03/2023 03:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>